

CORDOBA, 26 MAR 2015 .-

VISTO:

La necesidad y conveniencia de abordar la situación laboral de los docentes interinos y suplentes que en la actualidad prestan servicios en diferentes cargos, espacios curriculares y carreras de ésta Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de normalización que lleva adelante la Universidad Provincial de Córdoba (Ley 10.214), y a los fines de brindar mayor certidumbre de conformidad con los lineamientos y principios ya oportunamente establecidos en la Resolución Rectoral N° 143/14, resulta conveniente abordar la situación laboral de los docentes interinos y suplentes que en la actualidad se encuentran prestando servicios en la Universidad.

Que en virtud de ello, resulta favorable al normal desenvolvimiento de la actividad académica, que los docentes que en la actualidad revistan en carácter de “interinos” y/o “suplentes”, ya sea cubriendo horas cátedra o cargos, continúen desempeñando funciones en la mismas condiciones y con las características propias de su situación de revista.

Que en el caso de los “interinos a término”, con plazo de vencimiento el día 28/02/2015, se considera conveniente que se les otorgue continuidad por el plazo de un (1) año, es decir hasta el día 29/02/2016.

Que finalmente, cabe considerar que en relación a la situación de los “interinos a término” que hubieren mantenido continuidad laboral durante más de tres (3) años ininterrumpidamente, resulta coherente que en virtud de dicha circunstancia, se considerara que dicho interinato deje de ser “a término”.

Que en este sentido, con fecha 25/03/2015, la Universidad Provincial de Córdoba suscribió un acuerdo con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, conviniendo lo manifestado precedentemente.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *DISPÓNESE la continuidad laboral de los docentes interinos y suplentes que a la fecha de la presente estuvieren cubriendo horas cátedra o cargos, en las mismas condiciones y con las características propias de su situación de revista.-*

Artículo 2°: *DISPÓNESE la continuidad laboral hasta el día 29/02/2016, de los docentes “interinos a término” cuyo plazo de vencimiento hubiera acaecido el día 28/02/2015.-*

0045

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que en relación a los docentes “interinos a término” que al 01/03/2015 hubieran mantenido continuidad laboral durante más de tres (3) años ininterrumpidamente, se considerará que dicho interinato ha dejado de ser “a término”.-

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 0045.-




Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

